



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Barranquilla, 08 mayo 2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor FRANCISCO MENDOZA O Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Así mismo, el inciso final de la citada disposición señala que en el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A su turno, mediante el artículo 3° de la Resolución N°000132 de 2020, la Corporación implementó, como regla general, la herramienta del trabajo en casa para todos los funcionarios de la entidad, en consideración a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptado por el Gobierno Nacional.

En atención a lo expuesto, y en vista de que no indicó en forma expresa un correo electrónico dentro de su solicitud con radicado interno Nº002334 del 19 de marzo de 2020, resulta necesario acudir al trámite de la Notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para dar a conocer el **Oficio Nº001051 del 03 de abril de 2020** emitido por el Director General, contentivo de la respuesta al mencionado derecho de petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

08 mayo 2020 Se fija el presente AVISO, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 14 mayo 2020.

La notificación del **Oficio Nº001051 del 03 de abril de 2020**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 15 mayo 2020.

Anexo: copia del citado oficio.

Cordialmente,

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686 info@crautonoma.gov.co Calle 66 No. 54 -43 Barranquilla - Atlántico Colombia www.crautonoma.gov.co











Barranquilla,

03 ABRIL 2020

001051

Señores:

FRANCISCO MENDOZA O

Celular: 302 283 6170

Calle 5 # 6 - 03. Corregimiento de Leña

Candelaria, Atlántico.

Referencia: Comunicado asociado a la petición recibida bajo el Radicado

R-0002334-2020.

En atención a su petición, le manifestamos que para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, es prioritaria la conservación y protección del Recurso Hídrico, y el componente de Saneamiento Ambiental asociado a este, por esta razón dentro de la estructuración del Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2020–2023 se tienen en cuenta varios programas y proyectos relacionados a la problemática que usted manifiesta, en este sentido, al momento de comenzar la fase de ejecución del PAC se realizará una visita para establecer el grado de afectación de los recursos hídricos indicados en su petición, para posteriormente determinar la viabilidad y factibilidad de desarrollar un proyecto encaminado a la problemática específica que usted plantea.

Agradecemos de antemano su preocupación por el cuidado y protección de los recursos naturales, y los riesgos presentes en su comunidad.

Cord almente:

DESUS LEON INSIGNARES

Director General

Proyectó: Edwin Ruiz Barrios – Profesional Especializado. Revisó: German Escaf Payares – Subdirector de Planeación. Vo. Bo.: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección,







